

MESA CANTONAL SOBRE AGUA Y SANEAMIENTO **Cantón San Lorenzo del Pailón, Provincia de Esmeraldas**

NOTA CONCEPTUAL **(Versión Preliminar)**

Antecedentes.-

La Constitución de la República (en adelante, CRE) garantiza ampliamente el derecho a la participación de las ecuatorianas y ecuatorianos en los asuntos de interés público (Art. 61). En especial señala que "en la formulación, ejecución, evaluación y control de las **políticas y servicios públicos** se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades (Art. 85).

Establece, además, que "las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, **planificación y gestión de los asuntos públicos**, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano" (Art. 95).

Esta participación deberá orientarse por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La Carta Magna también señala que "en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos".

Siendo los propósitos de la participación en estas instancias, los siguientes:

1. **Elaborar planes y políticas** nacionales, **locales y sectoriales** entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y **las demás instancias que promueva la ciudadanía** (Art. 100).

Este derecho ha sido incorporado en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana¹, en cuyo Art. 64 señala los mismos propósitos que la norma constitucional.

Es pertinente, además, señalar que una de las funciones de un gobierno autónomo descentralizado municipal, según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante, COOTAD), consiste en "implementar un **sistema de participación ciudadana** para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal (Art. 54, literal d)).

¹ Registro Oficial Suplemento N° 175, de abril 20 del 2010. Última reforma: agosto 4 del 2020.

Por su parte, la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (en adelante, LORHUAA), entre los deberes estatales para la gestión integrada de los recursos hídricos, establece que una de las obligaciones es “**promover y fortalecer la participación en la gestión del agua** de las organizaciones de usuarios, consumidores de los sistemas públicos y comunitarios del agua” (Art. 36, literal d)).

También señala que “la gestión comunitaria del agua la realizarán las comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y juntas de organizaciones de usuarios del servicio, juntas de agua potable y juntas de riego”, que “comprende la **participación en la protección del agua** y en la administración, operación y mantenimiento de infraestructura de la que se beneficien los miembros de un sistema de agua (Art. 32, inciso segundo).

Por tanto, la formulación, ejecución, evaluación y control de las **políticas y servicios públicos**, en particular el agua potable, el alcantarillado, la depuración de aguas residuales, el manejo de desechos sólidos y las actividades de saneamiento ambiental, deben ser prioridades en la administración y gestión municipal, como lo señala la CRE (Art. 264).

Este enfoque normativo es fundamental para el diseño e implementación de una política cantonal sobre agua y saneamiento. Por ello, el análisis de la realidad local es indispensable en este proceso.

Según el censo de población y vivienda del 2010, a nivel provincial, en cuanto al acceso a agua, el 38,91% de las viviendas contaban con agua proveniente de río, vertiente, acequia, canal; el 20% de pozo; y, sólo el 30.98% agua proveniente de red pública.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Esmeraldas (2015-2025), se mantiene una “deficiente dotación del servicio de agua potable en las zonas rurales, una baja cobertura del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en las zonas rurales, y una baja cobertura del servicio de recolección de desechos sólidos”.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal de San Lorenzo del Pailón requiere una inmediata alineación con el “**Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025**”², del Gobierno Nacional. Del mismo modo, la normativa municipal requiere armonización con la CRE, el COOTAD y la LORHUAA. Este último cuerpo legal, además, proporciona orientaciones específicas sobre gestión integrada de los recursos hídricos y gestión comunitaria del agua, en las que se incluye un enfoque basado en el derecho humano al agua y el saneamiento (DHAS), los derechos colectivos de comunidades, comunas, nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y los derechos de las mujeres.

Sin embargo, mientras esos procesos se llevan adelante, la implementación de un **mecanismo de participación ciudadana**, diálogo e incluso co-creación de política local sobre agua y saneamiento, con una amplia y permanente participación de los actores locales, es pertinente y viable en el cantón San Lorenzo del Pailón.

Por ello, el GAD Municipal y FEPP Construcciones, en el marco del proyecto “Acceso a agua potable y saneamiento en comunidades rurales afectadas por factores de riesgos fronterizos, cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas”, que cuenta con financiamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID y la Unión Europea (UE), consideran estratégico convocar a una

² Véase: <https://www.planificacion.gob.ec/plan-de-creacion-de-oportunidades-2021-2025/>

“Mesa Cantonal sobre Agua y Saneamiento”, como parte del mencionado “sistema de participación ciudadana”, que tenga como uno de sus objetivos la elaboración e implementación de políticas locales sobre agua y saneamiento, con un enfoque diferencial (derechos humanos, género e interculturalidad), en este cantón.

Esta Mesa Cantonal estará integrada por el GAD Municipal, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, las instituciones estatales desconcentradas, organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la cooperación internacional, cuyo ámbito de competencia, jurisdicción e intervención es el norte de la provincia de Esmeraldas, en particular el cantón San Lorenzo del Pailón.

Entre los propósitos institucionales de estos actores locales debe encontrarse la promoción de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y los derechos de la naturaleza, en el mencionado cantón. Un actor institucional clave será el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, entidad rectora de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos.

Objetivo.-

Promover una instancia de diálogo y elaboración de propuestas de políticas locales sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) y Gestión Comunitaria del Agua, desde un enfoque basado en derechos humanos (EBDH)³, género e interculturalidad, en el cantón San Lorenzo del Pailón, provincia de Esmeraldas, con participación de los gobiernos autónomos descentralizados, a nivel cantonal y parroquial, actores locales y la cooperación internacional.

Ejes temáticos.-

- 1.- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos
- 2.- Gestión Comunitaria del Agua
- 3.- Derecho Humano al Agua y el Saneamiento (DHAS)
- 4.- Política local sobre agua y saneamiento (a nivel urbano y rural)

Metodología.-

La Mesa Cantonal será presidida por el alcalde del cantón San Lorenzo del Pailón y contará con el asesoramiento técnico de FEPP Construcciones. Luego de su instalación oficial deberá adoptar un plan operativo anual (POA) y un modelo de gestión que garantice el cumplimiento de sus propósitos y su sostenibilidad⁴. Se reunirá cada dos o tres meses.

Actores.-

Instituciones estatales desconcentradas:

- 1.- Dirección Zonal Desconcentrada del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
- 2.- Dirección Distrital 08D05 de Educación
- 3.- Dirección Distrital 08D)5 de Salud
- 4.- Dirección Distrital 08d05 de Inclusión Económica y Social

³ Véase: <https://www.hchr.org.co/index.php/76-boletin/recursos/2470-ique-es-el-enfoque-diferencial>

⁴ Metodológicamente la Mesa Cantonal incluirá en sus actividades la perspectiva de derechos y la de deberes y responsabilidades señaladas en el Art. 83 de la CRE.

5.- Otras

Institucionales Estatales autónomas:

1.- Delegación Provincial de Esmeraldas de la Defensoría del Pueblo

Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs):

1.- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Lorenzo del Pailón
2.- Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales

Organizaciones no gubernamentales:

1.- Aldeas Infantiles SOS
2.- Consejo Noruego para Refugiados
3.- FEPP San Lorenzo
4.- Fundación ALTRÓPICO
5.- Fundación de las Américas (FUDELA)
6.- HIAS (Hebrew Immigrant Aid Society)
7.- Servicio Jesuita a Refugiados (JRS Ecuador)
8.- Vicariato Apostólico de Esmeraldas (Escuela Taller de San Lorenzo)
9.- Otras

Organizaciones sociales:

1.- Comarca Afroecuatoriana del Norte de Esmeraldas
2.- Federación de Centros Awá del Ecuador
3.- Federación de Centros Chachi de Esmeraldas (FECCHE)
4.- Federación de Comunas Negras del Alto San Lorenzo (FECONA)
5.- Juntas Administradoras de Agua Potable (JAAP)

Cooperación internacional:

1.- Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR)
2.- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
3.- Cooperación Técnica Alemana (GIZ)
4.- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
5.- Programa Mundial de Alimentos (WFP/PMA)
6.- ONU Mujeres
7.- Otras

Recursos.-

- ONU Agua
<https://www.unwater.org/>
- Decenio Internacional para la Acción "Agua para el Desarrollo Sostenible" (2018-2028)
<https://undocs.org/es/A/RES/71/222>
- Obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento
<https://undocs.org/es/A/65/254>
- Agua, cambio climático y desastres
<https://undocs.org/es/A/64/695>
- El cambio climático, el agua y la seguridad alimentaria
<http://www.fao.org/3/i0142s/i0142s07.pdf>

- Garantizar el suministro de agua
<https://es.unesco.org/themes/garantizar-suministro-agua>
- UNICEF - Agua, saneamiento e higiene
https://www.unicef.org/spanish/wash/index_3951.html
- OMS - Agua, saneamiento e higiene
https://www.who.int/water_sanitation_health/es/
- La agenda de desarrollo sostenible necesita un impulso urgente para alcanzar sus objetivos
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2018/06/la-agenda-de-desarrollo-sostenible-necesita-un-impulso-urgente-para-alcanzar-sus-objetivos/>
- Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>

Versión 1
16.11.2021
pdlv/.